



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
19 DE JULIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-JDC-932/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	JUAN SAMUEL DELGADO CEDILLO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y OTRA	EL PROMOVENTE SOLICITA LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN EN LA QUE AFIRMA RESULTÓ VENCEDOR LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS, PARA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, PORQUE EN SU OPINIÓN SE ACTUALIZA LA CAUSAL GENÉRICA DE NULIDAD PREVISTAS EN LA NORMA POR "OMISIONES Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA".	PRIMERO. SE REENCAUZA EL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA SALA TOLUCA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL. SEGUNDO. SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS DEL JUICIO DE LA CIUDADANÍA A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD
2.	SUP-JE-108/2024 INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	DATO PROTEGIDO	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA		ÚNICO. ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO.	UNANIMIDAD
3.	SUP-JRC-47/2024 ACUERDO DE SALA	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO CHIAPAS UNIDO	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS	ACUERDO IEPC/CG-A/234/2024, DICTADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE APROBÓ EL REGLAMENTO PARA EL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DEL OFICIO SUSCRITO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CITADO INSTITUTO, MEDIANTE EL CUAL LE COMUNICÓ EL INICIO DE LA ETAPA DE PREVENCIÓN DERIVADA DE LA NO OBTENCIÓN DEL 3% DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA ELECCIÓN ORDINARIA.	PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA. SEGUNDO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL. TERCERO. SE REENCAUZA LA DEMANDA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA QUE EN TÉRMINOS DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL REFERIDO TRIBUNAL LOCAL.	UNANIMIDAD